



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 504/22  
Sucre, 27 de octubre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

*Q.6567*

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota de 26 de octubre de 2022 (Reg. CM-2499), el Sr. Daniel Daza Pacheco, DIRECTOR ROYALTY OF DANCE, solicita al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en el centro de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar un ESPECTÁCULO de DANZA MODERNA junto a su ELENCO (que contará con equipo de sonido y un pequeño juego de luces), el día Sábado 29 de Octubre de 2022, de Hrs. 18:30 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 27 de octubre de 2022, realizada en el Salón Multifuncional Alto Florida, Distrito - 4, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la FECHA y el DÍA y AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso del centro de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del impetrante, por tratarse de un tema educativo - cultural, en ese sentido, el impetrante, debe coordinar con el Ejecutivo Municipal y consignarse en el Programa de Peatonalización de la Plaza 25 de Mayo y calles aledañas, que se realizará el DÍA DOMINGO 30 DE OCTUBRE DE 2022, de Hrs. 14:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso del centro de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Sr. Daniel Daza Pacheco, DIRECTOR ROYALTY OF DANCE, con la finalidad de realizar un ESPECTÁCULO de DANZA MODERNA junto a su ELENCO el DÍA DOMINGO 30 DE OCTUBRE DE 2022, de Hrs. 14:00 a 16:00, por tratarse de un tema educativo - cultural, en ese sentido, el impetrante, debe coordinar con el Ejecutivo Municipal y consignarse en el Programa de**

S.O.120/22  
R.A.M. N° 504/22  
CM-2499  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**Peatonalización de la Plaza 25 de Mayo y calles aledañas, para el día domingo 30 de octubre de la presente gestión; sujeto a una Agenda Especial.** (Además el responsable debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

**Art. 2º.-** Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.120/22  
R.A.M. N° 504/22  
CM-2499  
Fs.1